Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1092/2018
02 MAY 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 PARA EL MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SUS DEPENDENCIAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando N° 0052/18, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 330 de fecha 08 de febrero, en el cual la Arq. ENA BELEN NARVAEZ, Directora de la Dirección de Mantenimiento del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, solicita el Mantenimiento de transformadores trifásicos y monofásicos pertenecientes al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 612/2018, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 343.209 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el Mantenimiento de Transformadores de Energía Eléctrica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DGAyF N° 289/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 307.549, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Adenda N° 1 en la que modifica fecha límite, presentación y apertura de ofertas;

Adenda N° 2 en la que modifica el Anexo C Especificaciones Técnicas;

Adenda N° 3 en la que modifica el Anexo C Especificaciones Técnicas;

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas CONELEC S.A., TRAFOPAR S.A., ELECTROPAR S.A., TRAFOSUR S.A. Y SETI S.A.;

Las ofertas presentadas por las empresas TRAFOPAR S.A. y TRAFOSUR S.A;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 para el Mantenimiento de Transformadores de Energía Eléctrica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción de fecha 20 de abril de 2018;

El Informe del Comité de Evaluación N° 011/2018, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 para el Mantenimiento de Transformadores de energía eléctrica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a favor de la empresa TRAFOSUR S.A.;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Ley Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003, Nº 3.439/2007 y Decreto N° 9649/2012;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

El Decreto N° 8452/2018 de fecha 25 de enero de 2018, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018";

La Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 1626/2000, de la Función Pública;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1092/2018
02 MAY 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 para el Mantenimiento de Transformadores de energía eléctrica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a favor de la empresa TRAFOSUR S.A. por el total de la oferta de G. 40.380.000 (Guaraníes cuarenta millones trescientos ochenta mil) IVA incluido.

Art. 2°. - COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO

HARS/JRPA/MMV/lmtmg
DGAyF